

# LA “DIÓCESIS DEL LITORAL” UN EQUÍVOCO HISTÓRICO

La denominación de la diócesis paranaense al momento de su creación



## La Confederación y su necesidad de autonomía

En el mes de junio de 1859 el Papa Pío IX suscribía la Bula por la que, a petición del Gobierno de la Confederación Argentina, creaba una nueva circunscripción eclesiástica o “diócesis”, abarcando el territorio de las provincias litorales de Corrientes, Entre Ríos y Santa Fe.

En 1854, después de la victoria de Caseros de 1852 y de la sanción de la Constitución que establecía el régimen federal de gobierno de 1853, Urquiza fue designado Presidente de la Confederación Argentina por el Congreso Constituyente. Tras su decisión de establecer la Sede del Gobierno en Paraná, la Provincia fue federalizada, y la ciudad, declarada Capital Provisoria de la Confederación.

Caseros acababa de marcar el punto de inflexión de un proyecto político que exigía la toma de decisiones prontas y audaces para consolidarse. Una de estas, era lograr la autonomía eclesiástica del Litoral, para lo cual Urquiza necesitaba una nueva diócesis “*separada e independiente*” de la diócesis de Buenos Aires, que pusiera a Entre Ríos “*a la altura*” de su dignidad de Capital nacional.

Las gestiones ante la Santa Sede para lograr el objetivo, no se hicieron esperar. El hecho de que las provincias aludidas siguieran vinculadas al obispado de Buenos Aires creaba para la Confederación una situación

insostenible, ya que la separación de Buenos Aires dejaba a la diócesis sujeta a dos Gobiernos y dos Constituciones diferentes.

Las primeras respuestas de Roma buscaron calmar las expectativas gubernamentales de una resolución veloz pero también anticiparle que el camino a recorrer podía transitarse con confianza, aun sin minimizar la complejidad de intervenir en una situación tan inestable como la que vivía la Confederación; *“La Santa Sede no tiene dificultad de erigir nuevas diócesis... y está dispuesta a arreglar en lo posible la circunscripción de las diócesis en relación con las sociedades civiles”*.

La urgencia con la que el Gobierno pretendía avanzar en el asunto lo llevaba a insistir pidiendo, al menos, un **Vicariato apostólico** como paso previo a la creación de la diócesis: *“el deseo de ver cuanto antes sea posible un Vicariato Apostólico cuyas facultades se extiendan a las provincias de Santa Fe, Entre Ríos y Corrientes, hasta tanto que regularizados los asuntos eclesiásticos sea establecido un Obispo diocesano”*.

Todavía continuaban las negociaciones cuando el Gobierno, impaciente por alcanzar los resultados esperados, dictó en 1855 la **Ley de creación de la “Diócesis Litoral”**, autorizando a Urquiza a *“proceder por los trámites civiles y canónicos a la erección de una nueva Diócesis denominada Diócesis Litoral, compuesta de las provincias de Santa Fe, Corrientes y Entre Ríos”*. Todos los documentos oficiales en adelante sostendrán dicha denominación.

Mientras el Gobierno consideraba a la diócesis “del Litoral” como *“irrevocablemente creada por los altos poderes de la Nación Argentina en uso regular de sus prerrogativas”* y proponía obispo, daba la creación por parte del Papa como un hecho, convencido de que *“no hay ningún motivo para no confiar en la favorable acogida que esta solicitud ha de alcanzar del Padre de todos los fieles católicos”*. La confianza para el nombramiento estaba puesta en el Presbítero José Leonardo Acevedo, *“recomendable sacerdote que ha consagrado largos años de su vida al cuidado espiritual de los fieles de las Provincias litorales”*. El optimismo llegaba al punto de llamar a Acevedo en los documentos oficiales *“Gobernador del Obispado del Litoral y Obispo electo”* sin que la Santa Sede se hubiera todavía expedido. El mismo Acevedo se refería a sí mismo en la correspondencia oficial como *“Don José Leonardo Acevedo Obispo electo del Litoral”*.

La denominación “Diócesis Litoral” propuesta tendía evidentemente a resaltar el territorio que se proponía que abarcara – las “provincias litorales” – y no la sede, pese a que las sedes metropolitanas son las que generalmente dan nombre a las diócesis y no la región geográfica en que se ubican. La Sede metropolitana, es decir, la Sede episcopal es siempre una “ciudad” que, como lugar de residencia del metropolitano, se convierte en “ciudad episcopal”. Solo en algunas ocasiones, más bien poco frecuentes, se hace referencia a regiones, como es el caso de la diócesis de San Juan de Cuyo.

Hasta aquel momento, además de la Diócesis de Buenos Aires, el gobierno argentino proveía al sostenimiento de otras tres diócesis: Córdoba, Salta y San Juan de Cuyo. El Papa, conocedor de la situación de tensión entre Buenos Aires y la Confederación, manejaba las negociaciones con prudencia, aunque, para las urgentes expectativas de Urquiza, con excesiva lentitud.

En 1857 Pío IX decidió mandar a Mons. Marino Marini como *Delegado Apostólico* para entrevistarse con Urquiza. Marini llegó a Paraná a comienzos de 1858 donde fue recibido con los honores correspondientes a su investidura y con muestras especiales de deferencia y gentileza. Por los mismos días moría el “electo Obispo” Pbro. Acevedo sin que su diócesis hubiera sido nunca creada.

### **El Vicariato apostólico paranaense**

En agosto del mismo año 1858, El Delegado Apostólico dejó clara la favorable disposición de la Santa Sede disponiendo, con las facultades de que venía investido, la separación eclesiástica de las provincias de Entre Ríos, Santa Fe y Corrientes como ***Vicariato Apostólico paranaense***. De este modo se conseguía en los hechos la ansiada separación de Buenos Aires y se ponía la “piedra fundamental” de la futura diócesis. Al frente del Vicariato se designó al Canónigo Miguel Vidal.

El logro alcanzado, sin embargo, no conformaba a Urquiza quien decidió activar las negociaciones para obtener la ansiada Bula de creación de la Diócesis. Un nuevo representante del Gobierno fue enviado a Roma en enero de 1859 para acordar las cuestiones más complejas. La Santa Sede, aun concediendo el ejercicio del patronato y de la aprobación gubernamental (exequatur) de los documentos pontificios, ya fijados por la

Constitución, procuraba resguardar la libertad para el nombramiento de obispos sin trabas del gobierno.

### La Diócesis paranaense

El Papa, finalmente, firmó el 13 de junio de 1859 la Bula mediante la cual erigió la nueva diócesis pedida por Urquiza, aunque no con la denominación “*Diócesis del Litoral*” que el gobierno había propuesto, sino como “**DIÓCESIS PARANAENSE**”, en clara alusión a PARANÁ, Sede metropolitana y Capital de la Confederación Argentina y, a partir de ahora, también *Ciudad episcopal*. La nueva diócesis, sería sufragánea del Arzobispado de La Plata o Charcas en Bolivia, punto objetado por el gobierno que, sin embargo, no se modificó hasta la creación del Arzobispado de Buenos Aires en 1865.

La utilización de dos denominaciones distintas para una misma realidad, en este caso, la diócesis de Paraná, ha sido razón de equívocos que no siempre los historiadores se han ocupado de clarificar. Con frecuencia leemos frases como: “*en 1859 el Papa Pío IX crea la Diócesis del Litoral*”, afirmación que, a fuerza de repetirse se ha ido consolidando como *dato histórico* erróneo. Este tipo de equívocos, a fuerza de repetirse, suelen retroalimentarse haciendo crecer con el tiempo el número de párrafos donde el dato se replica como cierto y se propaga.

Para comprobar qué denominación dio exactamente el Papa Pío IX a la diócesis creada en 1859 hay una fuente documental indispensable: la Bula “*Vel a primis*”, cuyo texto latino comienza haciendo referencia al Gobierno de la Confederación argentina y al pedido que, el enviado diplomático Juan del Campillo presentó al Papa para erigir el nuevo obispado con las tres provincias argentinas desmembradas de hecho, cuando se constituyó el Vicariato: Santa Fe, Corrientes y Entre Ríos. El texto, al mencionarlas, hace alusión a su vastedad y denominación, sin hacer ninguna alusión a la región *Litoral* como tal.

Al designar a Entre Ríos como Provincia de la Sede episcopal alude a la comodidad que representa que esté en medio de las otras dos y a que en ella esté la Capital de la Confederación Argentina, sin hacer mención, nuevamente, a la región *Litoral*. Igual temperamento se puede ver en los párrafos siguientes donde en dos oportunidades más se vuelve a hacer alusión al territorio, a sus “*pueblos, ciudades, aldeas, granjas y habitantes*” sin mencionar al Litoral argentino.

El texto de la Bula, por el contrario, expresa claramente *“En atención a que la Provincia de Entre Ríos está situada en medio de las otras dos, y en ella existe la ciudad Civil llamada PARANÁ, Capital de la Confederación Argentina, en uso de nuestra autoridad apostólica elevamos para siempre a la referida ciudad al rango y grado de CIUDAD EPISCOPAL con todos los honores, derechos, privilegios y prerrogativas de que hasta ahora han estado adornadas las demás Ciudades Episcopales en la América Meridional; y la constituimos en Sede residencial del nuevo Obispado que se llamará PARANAENSE”*.

En el texto se leen repetidamente expresiones como *“Nueva Diócesis Paranaense”, “Obispado Paranaense”; “Iglesia Paranaense”,* y se establece que su Prelado *“se llamará Paranaense”*. Si, puede resultar oportuno notar, en todo caso, que en los documentos oficiales se usa la forma apocopada “del” Paraná en lugar de la preposición “de” y el artículo “el”. En el mismo acto de juramento del Pbro. Luis José Gabriel Segura como primer Obispo, se lo nombra como *“Obispo diocesano de la Diócesis del Paraná”,* y en sus decretales el mismo Segura y Cubas se autodenomina *“Obispo electo del Paraná”*. Pero esto será tema de otro artículo.

Resulta claro que la Santa Sede no dio lugar al explícito pedido del Gobierno para que la diócesis se denominara *“Del Litoral”,* y ni siquiera hizo referencia a tal denominación en el documento de creación. Ahora bien, ¿Qué alcance histórico puede darse a tal denominación en relación con la diócesis de Paraná? Lo primero que debe decirse es que canónicamente nunca existió una *“Diócesis del Litoral”,* y que cuando se la menciona dando a entender que tal habría sido la denominación original o el primitivo nombre de la diócesis de Paraná, además de un error, se alimenta un equívoco histórico.

La Ley de 1855 de *“creación”* de la *“Diócesis Litoral”* por parte del Gobierno de la Confederación Argentina no puede entenderse más que como un acto de gobierno en el marco del ejercicio del Patronato, que autorizaba al Poder Ejecutivo a formalizar los trámites civiles y canónicos para la creación de dicha diócesis - acto equivalente, por otro lado, al del nombramiento o *presentación* del Presbítero Acevedo como *“Obispo”* de la misma – sin que de ningún modo se diera como canónicamente creada.

La Ley de Patronato, nunca reconocida oficialmente por la Santa Sede, permitía y exigía la intervención del gobierno en lo que respecta a la

creación de nuevas diócesis o al nombramiento de obispos, pero nada de eso se verificaba si la Santa Sede, única con autoridad canónica para hacerlo, no las creaba o no los nombraba. Baste solo reafirmar, para concluir, que la “Diócesis de Paraná” existió como tal desde el momento mismo de su creación en 1859 y que no cambió nunca su denominación.

Pbro. Lic. Daniel Miguel Silguero